

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 4 de mayo de 2024  
AG-452-2024

AB  
AA  
AMC.

Licenciada  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

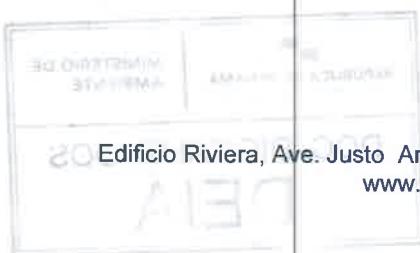
Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0079-2905-2024**, recibida en este despacho el 30 de mayo de 2024, sobre la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado: "**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**", a desarrollarse en Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A., se remite informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Recibido</i>
Fecha:	<i>4/05/24</i>
Hora:	<i>2:00 pm</i>
c.c. Expediente	

*Hamed Tuñon*  
LIC. HAMED TUÑON  
Administrador General



## UNIDAD AMBIENTAL

### INFORME DE REVISIÓN DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

#### "PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT"

#### CATEGORÍA III

<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.
<b>Nº nota de Ambiente:</b>	Mi DEIA-DEEIA-UAS-0079-2905-2024
<b>Promotor:</b>	PORTONES DEL MAR, S.A.
<b>No. de Expediente:</b>	DEIA-III-T-023-2023
<b>Fecha de Evaluación:</b>	4 de junio de 2024
<b>Evaluadores:</b>	Licda. Rozío Ramírez, e Ing. Agr. Manuel González

#### Objetivos

1. Evaluar la información aclaratoria del EsIA del proyecto.
2. Verificar si se atendieron las consultas de ampliación solicitadas.
3. Elaborar el informe de revisión realizada

#### Metodología

1. Leer y analizar el documento de la segunda información aclaratoria
2. Estructurar de forma escrita el informe de revisión de la Información.

#### Consideraciones /Solicitud de Ampliación

Se revisó la segunda información aclaratoria del EsIA con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. En atención a la solicitud de precisar cómo se resolverá el problema de la falta de agua potable para la población que se pretende contener en dicho proyecto, el técnico

Expediente: No. 715 Unidad Ambiental-ARAP  
Proyecto: 1ra. Información Aclaratoria Punta Chame Eco Development  
Promotor: Portones del Mar, S.A.  
Fecha de Elaboración: 4 de enero de 2023. No. Págs. 4.



hidrólogo indicó a través del Anexo 4, en la página 222 que “en los pozos visitados”, se establece que después de 30 metros de profundidad están con intrusión de aguas salobres. Las personas que usan esta agua no la utilizan para el consumo sino para usos domésticos (lavandería, riego de jardines y cultivos que toleran agua salobre)”. Además se recomienda la perforación de 1 a 4 pozos en el área del proyecto.

- Se solicitó presentar previo a cualquier aprobación del presente estudio, los correspondientes análisis de laboratorio que determinen la calidad del agua de los pozos y la identificación de los contaminantes presentes y sus concentraciones.
- Entendiendo que las aguas profundas de pozos en esta área no es apta para uso humano. Se solicita se identifique otra fuente de agua potable para el proyecto el cual requiere de mucha agua.

## RESPUESTA

### Punto 1

El proyecto en análisis se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, vigente al momento de la presentación del EsIA, donde señala en su artículo 5 lo siguiente: “Los permisos y/o autorizaciones relativas a proyectos, obras o actividades sujetas al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicho proyecto, obra o actividad, los cuales serán otorgados una vez se emita la correspondiente Resolución Ambiental o se apruebe la Declaración Jurada según corresponda...”.

Como se indica en primera aclaración, el proyecto se encuentra en una fase preliminar, por lo que los diseños finales que conlleva el proyecto, no se cuenta en esta etapa, siendo esta etapa de planificación. Los permisos y autorizaciones posteriores al análisis de viabilidad ambiental, que involucra el desarrollo y operación del proyecto serán sometidos para aprobación ante las diferentes autoridades competentes, lo cual involucra entre otras cosas, el ingreso de evaluación de sistemas de tratamiento de agua potable para abastecer el proyecto, el cual deberá implementar el sistema de tratamiento adecuado y eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019.

Cabe mencionar que, los pozos que se definan dentro del área del proyecto que se puedan utilizar, están sujetos a los trámites de concesión de uso de agua permanente, ante el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Seguridad Hídrica, el cual deberá evaluar tanto la cantidad de pozos permitidos como la calidad de las fuentes, mediante las pruebas y análisis correspondientes, proceso el cual el promotor del proyecto deberá gestionar, y se evidenciará en los informes de seguimiento correspondiente.

De igual manera, el promotor, en su compromiso de garantizar la dotación de agua potable durante la operación del proyecto, y no afectar a los residentes del área de influencia del proyecto, establece como medida complementaria la compra/adquisición de agua potable a empresas autorizadas, para asegurar la demanda de agua potable requerido.

#### **Análisis a la respuesta:**

La respuesta dada no atiende las consultas realizada sobre la calidad de las aguas de pozos y la medida planteada para suplir de agua potable a un proyecto de esta envergadura a través de compra de agua potable no se considera sustentable ya que el agua potable es suministrada por el IDAAN de otra índole es embotellada.

2. Respecto a solicitud de emisión de permiso de tala de manglar que se plantea en el estudio, es necesario indicar que para el año 2007 la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá era la institución competente en lo que respecta a los permisos de tala y compensaciones ecológicas a través de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral.

- El Permiso de tala emitido por la institución que la aprobó (Resuelto)
- Presentar Informe de siembra detallando los nombres y polígonos de los sitios reforestados con los 94,000 propágulos que se aluden.
- Presentar los informes detallados correspondientes a la compensación y al seguimiento periódico de dicha siembra, refrendado por el técnico idóneo que realizó la siembra y el acompañamiento de dicha siembra durante el periodo enunciado en el Memorando DRGRMC/UA/2007.

Respuesta:

Pregunta 2

Como se describe en el EsIA, el Memorando DGRMC/UA/0436 emitido por la Dirección General de Recursos Marinos y Costero de la Autoridad Marítima de Panamá, del 26 de marzo de 2007, la autoridad hace constar que fue realizada una reforestación de especies producto de compensación. Dicho esto, se deja constar que la empresa cuenta con una reforestación en fondo, lo cual se presenta al Ministerio de Ambiente para su evaluación y consideración, si esta pudiese ser utilizada como fundamento en la compensación que sea establecida para el presente EsIA. En función a lo antes señalado, tal como se describe en el EsIA, la nota que hace alusión a la compensación realizada, guarda relación con estudio previo presentado por el promotor PORTONES DEL MAR, S.A. en el área del proyecto aprobado en el año 2009; no obstante, el alcance del proyecto en evaluación, fue modificado y ajustado a las condicionantes definidas en la resolución que aprueba la viabilidad emitida por Dirección Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, la cual tiene como restricción la intervención de manglar, por consiguiente deseamos aclarar que este proyecto no tendrá afectaciones a manglar en la zona. De igual manera, se realizarán las compensaciones y cumplimientos respectivos conforme lo disponga el Ministerio de Ambiente en su resolución de aprobación, de acuerdo a las intervenciones que se plantean en el alcance del estudio presentado.

**Análisis a la respuesta**

Consideramos que se dio respuesta a la consulta realizada

3. Respecto a mejoramiento de la capacidad de proceso de la PTAR, se indicó que tal como se expone en el EsIA, se plantea el manejo de las aguas residuales del proyecto, mediante una Planta de tratamiento (PTAR) con un sistema de tratamiento anaeróbico, el cual será diseñada conforme el volumen estimado de habitantes proyectada para la operación de la obra, en función del caudal de diseño, estimado por el especialista idóneo,
  - Se presente la información técnica respecto al cambio en el incremento de la capacidad de proceso de la PTAR, considerando más del 80% de ocupación e incluir el servicio a las 400 embarcaciones de la marina.

- Qué posibilidades existen de ampliaciones futuras para la planta, considerando que solo se ha estimado (80% de ocupación y no se ha incluido el servicio a las 400 embarcaciones de la marina).

Respuesta

Pregunta 3:

En relación al tratamiento de aguas residuales proveniente de las embarcaciones de la marina, se reitera como se indica en primera información aclaratoria que la planta de tratamiento de aguas residuales contemplada para el proyecto tratará las aguas residuales domésticas procedentes residenciales (villas), hotel y locales comerciales durante la operación de estas. Las aguas residuales provenientes de embarcaciones que utilicen la marina serán recolectadas por una empresa autorizada para dicha gestión, la empresa destinada a este servicio deberá cumplir con las medidas establecidas en la Resolución Administrativa No. 222-2008 por la cual se regula la gestión integral de los desechos generados por los buques y residuos de la carga de la República de Panamá

**Análisis de la respuesta:**

Consideramos que se dio respuesta a la consulta realizada.

4. Se solicita realizar un Foro Público con la participación de todas las instancias tanto de las organizaciones de los pescadores del área, los extractores de poliquetos, las ONG ambientalistas, autoridades locales, al igual que los actores clave de las comunidades afectadas directa e indirectamente.

**Análisis de la respuesta**

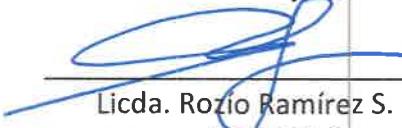
Del resultado presentado, en el Anexo 3 se pudo observar que el Foro Público realizado tuvo una baja participación de los moradores, sólo 25 personas. Igualmente se concluye que la mayoría de los asistentes no quisieron firmar porque no estaban de acuerdo con el proyecto (p. 103).

Se considera como una mala evaluación el proyecto, por parte de la comunidad. La consulta a Mi Ambiente seria si tiene validez un foro con tan poca participación de los moradores, y que, luego, no quieran darle su aval al proyecto.

Firmas

Elaborado Por:  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MANUEL G. GONZALEZ P.  
LIC. EN ING. AGRONOMIA  
CTNP-FINETEC  
IDONEIDAD: 858-82 \*

Ing. Agr. Manuel Gonzalez,  
Idoneidad: 858-82

Elaborado por:  
  
Licda. Rozio Ramírez S.  
Bióloga, Id. CTCB-0947

